



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 210

Jueves 19 de septiembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombres de los peticionarios: don José Mata Villanueva y don Fidel Martínez Sáiz, vecinos de Burgos, Paseo del Espolón, 28, entresuelo.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 36,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Arlanzón.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintanilla-Somuño (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se

refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del día siguiente al día laborable siguiente a la publicación del plazo de treinta días, pudiendo asistir al acto los interesados y levantándose acta que prescribe dicha ley y será suscrita por los

Valladolid, 3 de septiembre de 1957.
 El ingeniero director, Benito Jiménez Aparicio.

2.851-1.655

100'50
ADMINISTRACION MUNICIPAL
 LAGUNA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 7.º del decreto de 10 de mayo de 1957, se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de alguacil en propiedad de este Ayuntamiento, que son:

Admitidos.—Don Martín Agudo Villagrà y don Julián López Villa.

Excluidos.—Ninguno.

Laguna de Duero, 13 de septiembre de 1957.—El alcalde accidental, Luis Muñoz.

2.906-1.656

26- Laguna de Duero

Declaradas desiertas las dos subastas de piñas de los montes «Nava y Pesquerón» y «Solafuente y Valles», se anuncia la segunda subasta de ambas para el día 26, a la misma hora, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 de agosto último y en las mismas condiciones.

Laguna de Duero, 14 de septiembre de 1957.—El alcalde accidental, Luis Muñoz.

2.911-1.657

26'50

Palazuelo de Vedija

Instruido por este Ayuntamiento expediente para la imposición de exacciones, juntamente con las tarifas y ordenanzas que han de regir a partir del 1 de enero de 1958, conforme determina el artículo 717 y siguientes del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, concordante con el artículo 217 y siguientes del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda el mismo de manifiesto al público, por espacio reglamentario, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 722 de la mencionada Ley y 219 del citado Reglamento, a fin de que las personas interesadas puedan hacer uso del derecho que los mencionados preceptos legales determinan.

Se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 1 de septiembre de 1957.—El alcalde, Celestino Bueno.

2.902-1.658

48- Velilla

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1958.

Velilla, 6 de septiembre de 1957.—El alcalde, E. Cortijo.

2.870-1.659

48- Villagarcía de Campos

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de nuevas exacciones relativas a tasa de rodaje o arrastre por vías municipales y recurso especial de nivelación

presupuestaria y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Villagarcía de Campos, 11 de septiembre de 1957.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.892—1.660



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 661-57 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Antonio Cristóbal Marcos, Antonio Barroso Díez, Víctor Granado Bombín, Marino de Diego Montero, Jesús Heras Miralles y Felicísimo García Moreno, encubridores Mateo de Caso Franco, Mariano Barbudo y Conrado de la Fuente de Lama, siendo denunciante Casimiro Villar Peña; todos de las circunstancias que constan en autos, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Granado Bombín, Marino de Diego Montero, Antonio Cristóbal Marcos, Antonio Barroso Díez, Jesús Heras Miralles y Felicísimo García Moreno, como autores directos y responsables de una falta de hurto, ya definida, a la pena de catorce días de arresto menor a cada uno de ellos y a los encubridores Mateo de Caso, Conrado de la Fuente de Lama y Mariano Barbudo, a la pena de ocho días de arresto menor; a que indemnizan mancomunadamente entre todos los condenados al denunciante en la cantidad en que fueron tasados los sacos sustraídos y no recuperados y al pago por partes iguales entre todos los penados de las costas procesales.—Así

por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma a Florencio Crespo Calzada, Casimiro Villar Peña, Mariano de Diego, Miguel Alcalá Valcárcel, Juan José García de Núñez y Juan Antonio Barroso Recio, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Miguel Torres.

2.770

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por ésta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Hornillos, y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Hablando tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 1.º del vigente Estatuto de Recaudación, tendido que, de no compararse en el expediente, señalar domicilio representante en el plazo de diez días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudores, Herederos de Petra Rico Montes.—Débito, 207,60 pesetas.

Viña al pago Balarto, de 87 áreas, 96 centiáreas, en término de Hornillos; linda Norte, Herederos de Petra Rico; Sur, Pedro López Martín; Este, Constantino

García Lázaro, y Oeste, Gregorio García Lázaro.

Deudores, Herederos de Nicasio Rico. Débito, 34,59 pesetas.

Tierra al pago Lozanos, de una hectárea, 75 áreas, 92 centiáreas; linda Norte, Elías Sánchez Cueto; Sur, Eustaquio Ortiz; Este, Camino Olmedo-Valladolid y Oeste, Severina Alonso Coca.

Deudora, doña Isidora Sánchez Aguasal.—Débito, 39,02 pesetas.

Viña al pago el Horno, de 43 áreas, 98 centiáreas; linda Norte, Camino de Villalba de Adaja; Sur y Este, Gregorio García Lajo, y Oeste, Saturnino Gamarrá Ayala.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Hornillos, 8 de agosto de 1957.—Moisés Labajo González.

2.789

Agencia Ejecutiva de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, en virtud de desconocerse el domicilio de don Santiago de la Sierra del Río, se le notifica por medio de la publicación en el «Boletín Oficial», que en providencia dictada con fecha 9 del corriente mes en el expediente de apremio que se sigue contra el mismo, por el agente ejecutivo que suscribe, por débitos a la Junta Provincial de Protección de Menores, se ha acordado señalar el día veintitrés del corriente mes y hora de las diecisiete, la subasta de los bienes muebles que fueron embargados, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la agencia ejecutiva, calle del Duque de la Victoria, número 21, 2.º, cuya notificación se lleva a cabo por medio de la presente, a fin de que el interesado comparezca en el acto de subasta, a las diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El agente ejecutivo, Emeterio Sinovas Rico.

2.924—1.661



VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE